



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud de oficiar al PAGADOR DEL COLEGIO NEW CAMBRIDGE DE FLORIDABLANCA, para obtener información referente a si en la actualidad se encuentra efectuando descuentos a la demandada **Juliana Meza Beltrán** a ordenes de otro despacho jurisdiccional, así como su cuantía, fecha de constitución y nombre del ejecutante, revisado el plenario, se observa que dentro del expediente no se encuentra prueba que indique que estos datos hayan sido solicitados directamente por el interesado y que no fue posible obtener respuesta por parte de la entidad, aspecto que no se acompasa con lo dispuesto en el Artículo 43-4 del C.G.P. situación por la cual el despacho **NO ACCEDE** a lo deprecado por el memorialista.

De otro lado, se PONE de presente del peticionario la respuesta otorgada por la representante legal de la institución educativa referida en párrafo que antecede, respecto de la medida cautelar aquí decretada. Por secretaria remítase al correo del apoderado del demandante la documental en mención.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66b42c59f8df0cceff6c11d7a46396cf46700ca05ba4addfe2ab3acb1012153

Documento generado en 03/12/2020 01:44:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.120 del 04 de diciembre de 2020.